



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024



EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO

**Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de
las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN) 2022**



MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ



RESUMEN EJECUTIVO.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se sustenta en la acción gubernamental que se constituye con el planteamiento de las condiciones con base en el estudio de la realidad objetiva que prevalece, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para el diseño y estructuración de los planes, programas y políticas públicas que orientan el quehacer gubernamental, así como su control y evaluación.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, para que todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los cuales se deciden y regulan los programas y políticas públicas, puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, desde su diseño hasta sus resultados, con la finalidad de mejorar la gestión gubernamental.

Los objetivos de los programas y de las políticas públicas, así como la asignación de los recursos destinados para su operación, guardan congruencia con los objetivos, metas y prioridades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, y en consecuencia, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo; que son los documentos de planeación estratégica del Gobierno de México.

En este contexto, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) (FORTAMUN) está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejorar la recaudación, por lo que el fondo es sujeto de evaluación a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La evaluación aplicada al FORTAMUNDF se realizó para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 emitido y publicado por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

El presente documento integra el informe final de la Evaluación de Diseño Programático del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que tiene como objetivo contribuir a la mejora del diseño, orientación, seguimiento y evaluación del desempeño del fondo.





ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	2
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.	4
TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.	5
TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.	9
TOMO III. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELECCIÓN.	15
TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.	22
TOMO V. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).	26
TOMO VI. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	41
TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS.	44
CONCLUSIONES.	45
BIBLIOGRAFÍA.	47
ANEXOS.	





INTRODUCCIÓN

La Ley de Coordinación Fiscal, establece en su artículo 37, que los recursos de FORTAMUN se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, priorizando el cumplimiento de las obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En términos de lo que establecen los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se determinan los tipos de evaluación entre los que considera la evaluación de Diseño Programático, que tiene la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas evaluados.

Para efectuar la evaluación de Diseño Programático al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) (FORTAMUN), se consideran los Términos de Referencia (TdR) diseñados y publicados por el Municipio de Almoloya de Juárez, en atención a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, que incluyen el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

La presente evaluación constituye la valoración del diseño del FORTAMUN en el ámbito municipal, mediante el análisis de la intervención que lleva a cabo el fondo para contribuir con los bienes o servicios proporcionados a la atención de la problemática que presenta la población objetivo y su vinculación estratégica con el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Municipal de Desarrollo.

Los términos de referencia se dividen en siete apartados:

- I. Justificación de la creación y del diseño del programa;
- II. Contribución a las metas y estrategias estatales;
- III. Población Potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
- IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención;
- V. Matriz de Indicadores para Resultados;
- VI. Presupuesto y rendición de cuentas;
- VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas; con un total de 30 preguntas, de las cuales 24 preguntas son de respuesta binaria (sí o no) y requieren asignar un nivel de atención según el grado de cumplimiento que logra el programa respecto a los criterios que evalúa la pregunta; para el resto de las preguntas, que





son 6, no procede una valoración cuantitativa. Además, se presentan otros componentes de la evaluación, que incluyen el análisis de fortalezas, retos y recomendaciones, y la propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete a partir de la información y documentación proporcionada y sustentada por las dependencias del Municipio de Almoloya de Juárez, para el ejercicio fiscal 2022.





CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Desde 1997, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las haciendas públicas municipales, el Poder Legislativo Federal estableció Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la actualidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia coordinadora del fondo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El FORTAMUN se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados.

La distribución de los recursos del FORTAMUN se hace en proporción directa al número de habitantes con que cuente la Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades federativas a su vez distribuyen los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios.

El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 31 de enero de 2022 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio 2022.

De la metodología citada, se desprende que, al Estado de México, se le asignaron 12,687'819,584 pesos, de los cuales al Municipio de Almoloya de Juárez se asignaron 130'359,808.58 pesos con cargo al FORTAMUN.

El Municipio de Almoloya de Juárez ejerció los recursos del FORTAMUN en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, inversión pública y deuda pública.





TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">▪ El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y▪ El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En este contexto, se expide el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, para la distribución de los recursos asignados a los Municipios del Estado de México, por un monto total de \$12,687'819,584.00, de los cuales 130,359,808.58 corresponden al Municipio de Almoloya de Juárez.

Además, las dependencias coordinadoras federales con la opinión de los Estados y Municipios a través del Comité de Vigilancia de Aportaciones Federales y Otros Recursos Descentralizados presidida por la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinan la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y, en este caso, para el FORTAMUN que es un fondo del Ramo General 33.

De lo anterior, se desprende que el FORTAMUN tiene el objetivo de que "Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presenten finanzas públicas fortalecidas".





2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. ▪ El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El Municipio de Almoloya de Juárez no cuenta con un diagnóstico específico del problema o problemas que se atienden con la aplicación de los recursos provenientes del FORTAMUN, toda vez que no se logró identificar el documento oficial donde se establecen las causas y efectos, características y cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema y el plazo para su revisión y su actualización, no obstante, en cumplimiento a las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación al que se debe sujetar la formulación, instrumentación, control y evaluación de la gestión pública, el municipio de Almoloya de Juárez formuló su Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, el cual contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuyen al cumplimiento del objetivo del fondo: “Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presenten finanzas públicas fortalecidas”.

Del análisis efectuado al Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, se pudo identificar la siguiente alineación estratégica:

Aplicación del FORTAMUN	Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024
Obligaciones Financieras.	<p>Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable.</p> <p>XI. V. Tema: Finanzas Públicas Sanas.</p> <p>XI. V. I. Subtema: Sistema de Recaudación y Padrón de Contribuyentes.</p> <p>XI. V. II. Subtema: Deuda Pública Municipal.</p> <p>XI. V. III. Subtema: Estructura de Ingresos y Egresos.</p> <p>XI. V. IV. Subtema: Inversión.</p>
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	<p>Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable.</p> <p>XI. V. Tema: Finanzas Públicas Sanas.</p> <p>XI. V. II. Subtema: Deuda Pública Municipal.</p> <p>XI. V. III. Subtema: Estructura de Ingresos y Egresos.</p> <p>Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente.</p> <p>VIII. V. Tema: Manejo sustentable y Distribución del Agua.</p> <p>VIII. V. I. Subtema: Agua Potable.</p>





Descargas de aguas residuales.	<p>Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable. XI. V. Tema: Finanzas Públicas Sanas. XI. V. II. Subtema: Deuda Pública Municipal. XI. V. III. Subtema: Estructura de Ingresos y Egresos.</p> <p>Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente. VIII. V. Tema: Manejo sustentable y Distribución del Agua. VIII.V.III Subtema: Tratamiento de Aguas Residuales. VIII.V.IV Subtema: Drenaje y Alcantarillado.</p>
Modernización de los sistemas de recaudación.	<p>Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable. XI. V. Tema: Finanzas Públicas Sanas. XI. V. I. Subtema: Sistema de Recaudación y Padrón de Contribuyentes. XI. V. III. Subtema: Estructura de Ingresos y Egresos.</p> <p>Eje Transversal 3: Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno. XII. II. Municipio Moderno en Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's.</p>
Mantenimiento de infraestructura.	<p>Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. VI. III. Tema: Salud y Bienestar Incluyente. VI. III. I. Subtema: Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura. VI. IV. Tema: Educación Incluyente y de Calidad. VI. IV. II. Subtema: Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura.</p> <p>Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador. VII. I. Tema: Desarrollo Económico. VII. I. V. Subtema: Financiamiento. VII. II. Tema: Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunales. VII. II. I. Subtema: Centrales de Abasto, Mercados y Tianguis. VII. II. II. Subtema: Rastros Municipales. VII. II. III. Subtema: Parques, Jardines y su Equipamiento. VII. II. IV. Subtema: Panteones.</p> <p>Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente. VIII. I. Tema: Ciudades y Comunidades Sostenibles. VIII. I. I. Subtema: Localidades Urbanas, Rurales y Zonas Metropolitanas.</p>
Seguridad Pública.	<p>Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia. IX. I. Tema: Seguridad con Visión Ciudadana. IX. II. Tema: Derechos Humanos. IX. III. Tema: Mediación y Conciliación. IX. IV. Prospectiva General de Gobierno: Municipio con Seguridad y Justicia. IX. V. Municipio con Seguridad Y Justicia Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.</p>

Se recomienda documentar la información estadística sobre la situación del Municipio, logrando con ello que el gobierno municipal pueda tener un diagnóstico específico que evidencie y justifique la priorización del destino de los recursos de FORTAMUN a nivel municipal. Se recomienda ajustar el diagnóstico a la metodología definida por el CONEVAL para la elaboración de diagnósticos de programas nuevos, que contenga los siguientes elementos: antecedentes, identificación y descripción del problema, objetivos, cobertura, diseño de la intervención y presupuesto, así como la frecuencia de su actualización.

Se sugiere que al momento de realizar el diagnóstico se revise el siguiente documento:

1. Aspectos que considerar para la elaboración del diagnóstico:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf





3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">▪ El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.▪ La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.▪ Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Si bien se tiene una justificación teórica documentada, que de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con la finalidad de transparentar la correcta aplicación del ejercicio de los recursos del Ramo General 33, se deben emitir Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la premisa de que los Municipios asumen, plenamente, la responsabilidad de la aplicación y del adecuado ejercicio de los recursos federales.

Es así que, El Gobierno del Estado de México, conforme a lo señalado por los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, calcula y distribuye los recursos del FORTAMUN que corresponden a los Municipios, atendiendo estrictamente el criterio de distribución en proporción directa al número de habitantes. Dichos montos y su calendarización son publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Además, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Es preciso señalar que, si bien se cuenta con una justificación teórica documentada respecto a la intervención del programa, dicha justificación, no es consistente con la falta de un diagnóstico específico del problema o problemas que se atienden con la aplicación de los recursos provenientes del FORTAMUN.





TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Estado de México, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) meta(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. ▪ Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. ▪ El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso, para el FORTAMUN que es un fondo del Ramo General 33, que se encuentra disponible en la liga: <https://ramo33.com.mx/matrices-de-indicadores-para-resultados/>, describe en el nivel de Propósito que el objetivo del FORTAMUN es que “Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presenten finanzas públicas fortalecidas”. En este Propósito y en su objetivo, existen conceptos comunes con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Estado de México, como se muestra a continuación.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022 - 2024	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 - 2023
<p>PILAR SOCIAL 1: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE. 5. OBJETIVO: Garantizar el acceso universal de la población Almoloyense a actividades deportivas y recreativas en los espacios deportivos municipales ya existentes.</p> <p>PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR. 22. OBJETIVO: Modernizar la imagen urbana y servicios de los parques, jardines y áreas verdes municipales, así como de los panteones municipales.</p> <p>PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE.</p>	<p>PILAR SOCIAL: ESTADO DE MÉXICO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE. 1.1. OBJETIVO: REDUCIR LA POBREZA Y PROPICIAR DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PILAR ECONÓMICO: ESTADO DE MÉXICO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR. 2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL.</p> <p>PILAR TERRITORIAL: ESTADO DE MÉXICO ORDENADO,</p>





24. OBJETIVO: Promover el crecimiento de la población y los asentamientos humanos de manera ordenada, dignificando el espacio público para su uso, así como mejorando la imagen urbana.

28. OBJETIVO: Mejorar el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación públicas del Municipio.

29. OBJETIVO: Garantizar a la ciudadanía un mejor servicio de electrificación en Almoloya de Juárez.

31. OBJETIVO: Garantizar la preservación y conservación del medio ambiente y la biodiversidad del Municipio.

32. OBJETIVO: Garantizar a los Almoloyenses un mejor y más eficiente servicio de drenaje sanitario y alcantarillado.

33. OBJETIVO: Mejorar la infraestructura de agua potable del Municipio de Almoloya de Juárez.

PILAR 4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.

35. OBJETIVO: Elevar la calidad del servicio que prestan los servidores públicos en materia de seguridad pública y prevención del delito.

36. OBJETIVO: Fortalecer a la Institución de Seguridad Pública Municipal.

37. OBJETIVO: Garantizar la protección amplia de los derechos humanos de las personas en estado de vulnerabilidad.

38. OBJETIVO: Garantizar con estricto apego el cumplimiento del Título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora conciliadora y calificadora del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

39. OBJETIVO: Garantizar la protección jurídica de la ciudadanía y de los bienes municipales.

EJE TRANSVERSAL 2: GOBIERNO MODERNO, CAPAZ Y RESPONSABLE.

48. OBJETIVO: Implementar un programa de modernización y actualización del catastro municipal

50. OBJETIVO: Fortalecer la hacienda pública del municipio mediante el diseño de mecanismos que permitan abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que se reciben. Negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con los acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.

51. OBJETIVO: Promover acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.

52. OBJETIVO: Llevar a cabo una efectiva planeación, programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de la administración pública municipal, mediante una coordinada integración de metas vs egreso municipal.

60. OBJETIVO: Impulsar la celebración de convenios intergubernamentales.

SUSTENTABLE Y RESILIENTE.

3.4. OBJETIVO: MEJORAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO.

PILAR SEGURIDAD: ESTADO DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.

4.1. OBJETIVO: TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.2. OBJETIVO: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL GENERANDO ENTORNOS SEGUROS Y SANOS, PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD.

4.3. OBJETIVO: IMPULSAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

4.10. OBJETIVO: IMPULSAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y CREACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA.

EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO CAPAZ Y RESPONSABLE Y CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA EL BUEN GOBIERNO.

5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.

5.9. OBJETIVO: FORTALECER ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS.



5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial, especial institucional o nacional relacionado con el Programa?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es la herramienta de planeación estratégica que resume los objetivos de un programa presupuestario y su alineación con la planeación nacional, de esta manera se miden los objetivos, indicadores y metas alcanzados,

El nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN, el cual se refiere a los objetivos superiores a los que busca contribuir el Programa presupuestario, es “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, mientras que el nivel Propósito pretende que “Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”.

Dichos objetivos, están alineados con los instrumentos de planeación municipal, estatal (vigente en 2022) y nacional, como se muestra a continuación:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022 - 2024	PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017 - 2023	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024
<p>PILAR SOCIAL 1: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE 5. OBJETIVO: Garantizar el acceso universal de la población Almoloyense a actividades deportivas y recreativas en los espacios deportivos municipales ya existentes.</p> <p>PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR. 22. OBJETIVO: Modernizar la imagen urbana y servicios de los parques, jardines y áreas verdes municipales, así como de los panteones municipales.</p> <p>PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE. 24. OBJETIVO: Promover el crecimiento de la población y los asentamientos humanos de manera ordenada, dignificando el espacio público para su uso, así como mejorando la imagen urbana. 28. OBJETIVO: Mejorar el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación públicas del Municipio. 29. OBJETIVO: Garantizar a la ciudadanía un mejor servicio de electrificación en Almoloya de Juárez. 31. OBJETIVO: Garantizar la preservación y conservación del medio ambiente y la biodiversidad del Municipio.</p>	<p>PILAR SOCIAL: ESTADO DE MÉXICO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE. 1.1. OBJETIVO: REDUCIR LA POBREZA Y PROPICIAR DESARROLLO HUMANO.</p> <p>PILAR ECONÓMICO: ESTADO DE MÉXICO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR. 2.5. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL.</p> <p>PILAR TERRITORIAL: ESTADO DE MÉXICO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE 3.4. OBJETIVO: MEJORAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO.</p>	<p>TEMA II. POLÍTICA SOCIAL. SUBTEMA: DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.</p> <p>TEMA III. ECONOMÍA. SUBTEMA: DETONAR EL CRECIMIENTO.</p> <p>TEMA II. POLÍTICA SOCIAL. SUBTEMA: DESARROLLO SOSTENIBLE</p>





<p>32. OBJETIVO: Garantizar a los Almoloyenses un mejor y más eficiente servicio de drenaje sanitario y alcantarillado.</p> <p>33. OBJETIVO: Mejorar la infraestructura de agua potable del Municipio de Almoloya de Juárez.</p> <p>PILAR 4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.</p> <p>35. OBJETIVO: Elevar la calidad del servicio que prestan los servidores públicos en materia de seguridad pública y prevención del delito.</p> <p>36. OBJETIVO: Fortalecer a la Institución de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>37. OBJETIVO: Garantizar la protección amplia de los derechos humanos de las personas en estado de vulnerabilidad.</p> <p>38. OBJETIVO: Garantizar con estricto apego el cumplimiento del Título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora conciliadora y calificadora del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.</p> <p>39. OBJETIVO: Garantizar la protección jurídica de la ciudadanía y de los bienes municipales.</p> <p>EJE TRANSVERSAL 2: GOBIERNO MODERNO, CAPAZ Y RESPONSABLE.</p> <p>48. OBJETIVO: Implementar un programa de modernización y actualización del catastro municipal</p> <p>50. OBJETIVO: Fortalecer la hacienda pública del Municipio mediante el diseño de mecanismos que permitan abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que se reciben. Negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con los acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>51. OBJETIVO: Promover acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p> <p>52. OBJETIVO: Llevar a cabo una efectiva planeación, programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de la administración pública municipal, mediante una coordinada integración de metas vs egreso municipal.</p> <p>60. OBJETIVO: Impulsar la celebración de convenios intergubernamentales.</p>	<p>PILAR SEGURIDAD: ESTADO DE MÉXICO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA.</p> <p>4.1. OBJETIVO: TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>4.2. OBJETIVO: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL GENERANDO ENTORNOS SEGUROS Y SANOS, PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD.</p> <p>4.3. OBJETIVO: IMPULSAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.</p> <p>4.10. OBJETIVO: IMPULSAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y CREACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA.</p> <p>EJES TRANSVERSALES: GOBIERNO CAPAZ Y RESPONSABLE Y CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA PARA EL BUEN GOBIERNO.</p> <p>5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE</p> <p>5.9. OBJETIVO: FORTALECER ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS.</p>	<p>TEMA I. POLÍTICA Y GOBIERNO.</p> <p>SUBTEMAS:</p> <p>ARTICULAR LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ REGENERACIÓN ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES Y DE LA SOCIEDAD.</p> <p>EMPRENDER LA CONTRUCCIÓN DE LA PAZ</p> <p>ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS:</p> <p>NUEVO MODELO POLICIAL PREVENCIÓN DEL DELITO. PREVENCIÓN ESPECIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.</p> <p>TEMA III. ECONOMÍA.</p> <p>SUBTEMA: MANTENER FINANZAS SANAS.</p> <p>TEMA I. POLÍTICA Y GOBIERNO.</p> <p>OBJETIVO 11. COORDINACIONES NACIONALES, ESTATALES Y REGIONALES.</p>
---	---	---





6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa con los Objetivos de la Agenda de Desarrollo 2030?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

El Propósito del FORTAMUN “Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, contribuye de manera directa e indirecta al cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030, por lo que aportan en buena medida su cumplimiento, su alineación queda representada en el siguiente cuadro:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022 - 2024	OBJETIVOS DE LA AGENDA DE DESARROLLO 2030
<p>PILAR SOCIAL 1: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE 5. OBJETIVO: Garantizar el acceso universal de la población Almoloyense a actividades deportivas y recreativas en los espacios deportivos municipales ya existentes.</p> <p>PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR. 22. OBJETIVO: Modernizar la imagen urbana y servicios de los parques, jardines y áreas verdes municipales, así como de los panteones municipales.</p> <p>PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE. 24. OBJETIVO: Promover el crecimiento de la población y los asentamientos humanos de manera ordenada, dignificando el espacio público para su uso, así como mejorando la imagen urbana. 28. OBJETIVO: Mejorar el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación públicas del Municipio. 29. OBJETIVO: Garantizar a la ciudadanía un mejor servicio de electrificación en Almoloya de Juárez. 31. OBJETIVO: Garantizar la preservación y conservación del medio ambiente y la biodiversidad del Municipio. 32. OBJETIVO: Garantizar a los Almoloyenses un mejor y más eficiente servicio de drenaje sanitario y alcantarillado. 33. OBJETIVO: Mejorar la infraestructura de agua potable del Municipio de Almoloya de Juárez.</p> <p>PILAR 4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA. 35. OBJETIVO: Elevar la calidad del servicio que prestan los servidores públicos en materia de seguridad pública y prevención del delito. 36. OBJETIVO: Fortalecer a la Institución de Seguridad Pública Municipal. 37. OBJETIVO: Garantizar la protección amplia de los derechos humanos de las personas en estado de vulnerabilidad. 38. OBJETIVO: Garantizar con estricto apego el cumplimiento del Título V de la Ley Orgánica Municipal relativa a la función mediadora conciliadora y calificadora del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. 39. OBJETIVO: Garantizar la protección jurídica de la ciudadanía y de los bienes municipales.</p> <p>EJE TRANSVERSAL 2: GOBIERNO MODERNO, CAPAZ Y RESPONSABLE 48. OBJETIVO: Implementar un programa de modernización y actualización del catastro municipal 50. OBJETIVO: Fortalecer la hacienda pública del municipio mediante el diseño de mecanismos que permitan abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que se reciben. Negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con los acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. 51. OBJETIVO: Promover acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y</p>	<p>OBJETIVO 3. SALUD Y BIENESTAR.</p> <p>OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.</p> <p>OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.</p> <p>OBJETIVO 1. FIN DE LA POBREZA. OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. OBJETIVO 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.</p> <p>OBJETIVO 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES.</p> <p>OBJETIVO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p>OBJETIVO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO.</p> <p>OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p> <p>OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. OBJETIVO 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.</p> <p>OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p> <p>OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.</p> <p>OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.</p>





simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.

52. OBJETIVO: Llevar a cabo una efectiva planeación, programación, evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de la administración pública municipal, mediante una coordinada integración de metas vs egreso municipal.

60. OBJETIVO: Impulsar la celebración de convenios intergubernamentales.

OBJETIVO 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.

OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.

OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.





TOMO III.-POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.

Población potencial: Se refiere a aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema y en consecuencia podría ser candidata a recibir los beneficios que otorga el programa.

Población objetivo: Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa.

Población atendida: Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: No

El Municipio de Almoloya de Juárez no cuenta con un diagnóstico específico para el FORTAMUN, es decir, que no se cuenta con al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta, ya que no existe un procedimiento específico para determinar o seleccionar a los beneficiarios o población objetivo.

Es importante recordar que los recursos asignados al FORTAMUN son aportaciones federales del Ramo 33, destinadas al fortalecimiento de las finanzas de los Municipios y de las alcaldías de la CDMX que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos asignados al FORTAMUN se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Es por ello, que se establecen como objetivos principales que “Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas” y “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad





de México”, para que fortalezcan sus haciendas públicas, modernicen sus estructuras administrativas y financien sus requerimientos de gasto.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN se distribuyen con base en el factor poblacional, es por ello que las entidades federativas que cuentan con mayor población obtienen más recursos del fondo; entre estas entidades se encuentra el Estado de México.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 37 marca el área de enfoque de FORTAMUN, ya que establece que el fondo se destinará a la satisfacción de requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de son las obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En lo que se refiere a la metodología para la cuantificación de la población objetivo, resulta importante mencionar que el FORTAMUN no cuenta con reglas de operación o lineamientos generales, sin embargo, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, establece el destino de los recursos. En este sentido, la metodología para determinar la cuantificación del área de enfoque o población potencial es de acuerdo a lo estipulado por dicha ley.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad enunciada anteriormente, se ha dispuesto el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022; y sus modificaciones.

En cuanto al plazo para su revisión, la prioridad del destino de los recursos se realiza de manera anual, cada ejercicio fiscal.

Se recomienda documentar las poblaciones potencial y objetivo, así como el área de enfoque y la información estadística sobre la situación financiera del Municipio, logrando con ello que el gobierno municipal pueda tener un diagnóstico específico sobre los recursos de FORTAMUN a nivel municipal que permita justificar la priorización de los recursos y su destino en cada ejercicio fiscal.





8. ¿El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">▪ El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.▪ Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Existe información que permite conocer quienes reciben los apoyos del fondo.

El destino de los recursos de FORTMUN para el ejercicio fiscal 2022 se priorizó bajo los siguientes conceptos: servicios personales de seguridad pública; otras erogaciones especiales; pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y en una menor proporción a la amortización de la deuda. Por lo tanto, es la Tesorería Municipal, las Áreas de Contabilidad de las Dependencias y las Áreas de Nóminas, donde se concentra la información sobre los montos ejercidos con cargo al Fondo.

La información sobre la plantilla de personal del gobierno municipal que conforman las nóminas pagadas con recursos del Fondo se encuentra debidamente sistematizada y el área administrativa de cada dependencia lleva el control de altas y bajas de personal en coordinación con el área de recursos humanos. Asimismo, la información sobre los pagos con cargo al Fondo se encuentra sistematizada, lo que permite que dicha información constantemente se encuentre depurada y actualizada.





9. ¿El Programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

Actualmente el Municipio de Almoloya de Juárez no cuenta con un análisis de la cobertura del Fondo, en la que se describa la población objetivo programada y alcanzada, solo se contempla un número aproximado de beneficiarios que se empata con la población del Municipio, sólo en el caso de los recursos destinados al pago de nómina en Seguridad Pública, se conoce el número de servidores públicos que integran las nóminas, por lo que se puede decir, que se carece de una metodología de cálculo documentada.





10. El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">▪ La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Los objetivos, acciones y estrategias del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez están bien definidas en sus documentos de planeación estratégica, incluido el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, así como la información programática – presupuestal derivada del Presupuesto basado en Resultados, que atiende la normatividad relacionada a la ejecución de los recursos del fondo.

La programación, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con recursos del fondo, se determinan mediante la calendarización de metas a través de sus Programas presupuestarios, sin embargo, no se especifica el grado de contribución del fondo en cada uno de ellos.





11. Los procedimientos del Programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	▪ Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

La selección de los proyectos a los que se destinan los recursos del FORTAMUN, se efectúa atendiendo lo establecido en La Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022; y sus modificaciones, su observancia es de carácter general, por lo que las dependencias y unidades administrativas involucradas atienden lo establecido en esta normatividad, se pudo corroborar que la información relacionada con el rubro de nómina en Seguridad Pública y Deuda se encuentran sistematizadas.

Es importante señalar, la necesidad de que el Municipio de Almoloya de Juárez haga pública la información derivada de la ministración y aplicación de los recursos del FORTAMUN, así como de las obras o acciones ejecutadas, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable.





12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: No

Con relación al proceso general y procedimientos del programa, FORTAMUN no cuenta a nivel municipal con un Manual de Procesos y/o Procedimientos, debido a que atendiendo la naturaleza del fondo, no se brindan apoyos desde el ámbito social, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.





TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa (padrón de beneficiarios) que:

- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- Esté sistematizada.
- Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

La operación del FORTAMUN se efectúa atendiendo lo establecido en La Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022. Estos documentos, especifican que los recursos podrán utilizarse para la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Existe información que permite conocer el destino de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, ya que la Tesorería Municipal, tuvo a bien proporcionar el Estado de Avance Presupuestal de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, documento que muestra que los recursos ejercidos con cargo al fondo ascienden a 131,508.1 miles de pesos, de los cuales 130,188.5 miles de pesos integran el presupuesto ejercido pagado y 1,319.5 miles de pesos integran el presupuesto ejercido por pagar (cantidades al cierre del ejercicio 2022).

Dicho presupuesto fue ejercido en las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Presupuesto Ejercido (miles de pesos)
1000	Servicios Personales	74,139.6
2000	Materiales y Suministros	8,580.9
3000	Servicios Generales	44,202.4
6000	Inversión Pública	4,566.3
9000	Deuda Pública	18.9
Totales:		131,508.1

(miles de pesos)



Como se puede observar, los recursos del fondo fueron utilizados para el pago de nómina del personal de Seguridad Pública, cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

De esta manera, sólo se puede afirmar que, los documentos normativos enunciados, describen los conceptos en los que se pueden aplicar los recursos del FORTAMUN, y que los beneficiarios serán todos los Municipios, de acuerdo con la distribución de los recursos en cada Entidad Federativa.

El FORTAMUN es una de las aportaciones federales más importantes del Ramo General 33, porque para los Municipios, constituye una destacada fuente de recursos para apoyar el fortalecimiento de las finanzas de los Municipios que son utilizados mayormente en el pago de gasto corriente (sueldos y salarios de seguridad pública).

Por otra parte, respecto de la información sobre la plantilla laboral de Seguridad Pública, se encuentra debidamente sistematizada y el área administrativa de cada dependencia lleva el control de altas y bajas de personal en coordinación con el área de recursos humanos.

Lo anterior, permite que dicha información se encuentre depurada y actualizada de manera constante.





14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	▪ Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

De acuerdo con la naturaleza de FORTAMUN, el destino de los recursos es la satisfacción de requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de son las obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como se describe en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal describe que, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá el FORTAMUN, en proporción directa al número de habitantes de cada Entidad Federativa, por lo que se toma en cuenta la información estadística emita por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Es así que, las Entidades Federativas a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, en este contexto, el Gobierno del Estado de México expidió y publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, normatividad que se alinea a lo descrito en la Ley de Coordinación Fiscal.

De esta manera, lo antes expuesto es de observancia general para todas las dependencias y Municipios mexiquenses.





15. Si el Programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, el ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Además, los recursos del FORTAMUN que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la demás normativa aplicable, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable.

Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos del FORTAMUN, los Municipios deberán presentar a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información sobre la aplicación de los recursos de este Fondo que les sea requerida, con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas informe lo conducente a las dependencias federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Los Municipios proporcionarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la información financiera y operativa que sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que le correspondan en materia de planeación, programación y evaluación de los programas, respecto del destino, aplicación y vigilancia del Fondo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para resultados.

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa existe una o un grupo de Actividades que:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de monitoreo y evaluación, diseñada mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), que permite analizar, entender y mejorar el diseño de los programas presupuestarios, con base en esta evidencia documental se pudo observar que entre la normatividad aplicable y el destino que el Municipio da a los recursos del fondo, se atendió lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, y en consecuencia, se da atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, debido a que los recursos del fondo fueron aplicados a satisfacción de los requerimientos del Municipio de Almoloya de Juárez, alineándose a estos preceptos normativos.

El FORTAMUN cuenta con una MIR Federal, correspondiente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso, para el FORTAMUN que es un fondo del Ramo General 33, que se encuentra disponible en la liga <https://ramo33.com.mx/matrices-de-indicadores-para-resultados/>, que en su resumen narrativo muestra lo siguiente:

Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Del total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México reportados en el Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, el indicador mostrará qué porcentaje tiene un nivel de endeudamiento sostenible. Para realizar la medición de nivel de endeudamiento, el Sistema de Alertas considera los indicadores de corto y largo plazo: 1. Deuda Pública; 2. Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; 3. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y 3. Obligaciones a Corto Plazo Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.	Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año ÷ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año (*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año ÷ Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022 Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año ÷ Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022



Objetivo			Orden			Supuestos		
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas			2			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamiento.	Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t. Formato 5 Estado Analítico de Ingreso Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nómina y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos o productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa / Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad. Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa de acuerdo al que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 30 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7.0 Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones. Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN.
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN / Monto anual aprobado del FORTAMUN *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESORF. Monto anual aprobado del FORTAMUN. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 30 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			4			Los municipios o demarcación territorial de la CDMX aplican los recursos transferidos del FORTAMUN a los rubros de gasto más apremiados		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses y gasto devengado por pago, corriente o de capital, y servicios personales áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión / (Gasto total ejercido del FORTAMUN) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto total ejercido del FORTAMUN. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Actividad			Supuestos		
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de los municipios y demarcación territorial de la Ciudad de México para aplicar los recursos con eficacia y eficiencia		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de las entidades federativas para dar cumplimiento a los procesos y normatividad relativa al Fondo de Aportaciones para el		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Del número total de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a emitir en el año para el FORTAMUN, este indicador muestra el porcentaje de comprobantes originales de los recursos transferidos recibidos por DGPYP A acumulados al periodo que se reporta.	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por DGPYP A. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPYP A los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPYP A, Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN. Sistema de Administración Financiera Federal (SAFF).

De lo anterior, se puede observar que la MIR cuenta con dos indicadores de nivel actividad y cuatro en su nivel de componente, los cuales están debidamente vinculados, con el orden cronológico y sintaxis que atiende la estructura establecida en la MML



17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Se observa en la MIR Federal del FORTAMUN los siguientes indicadores en el nivel de componente:

Objetivo		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100
Objetivo		
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal		
Indicador	Definición	Método de Cálculo
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100



Se puede observar que los Componentes cumplen con las características referidas en la pregunta, ya que se logra identificar el servicio que ofrece el programa, se aprecia el resultado que se busca lograr, son necesarios y contribuyen a la realización de los objetivos planteados en el nivel Propósito, como se puede corroborar a continuación:

Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Formatos 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formatos 7 y 8 Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publican las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN; Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLO) para el FORTAMUN enviadas a la TESOF; Monto anual aprobado del FORTAMUN; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			3			Los municipios o demarcación territorial de la CDMX aplican los recursos transferidos del FORTAMUN a los rubros de gasto más apremiantes.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto total ejercido del FORTAMUN; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.



18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El objetivo del Propósito de la MIR Federal “Los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, cumple con las características establecidas en la pregunta, siendo consecuencia directa del resultado esperado de los componentes, contando con un solo objetivo que define la situación que se busca alcanzar, no obstante, la definición de la población objetivo se limita a que el fondo se destina a todos los Municipios.

Objetivo	Propósito				Supuestos		
	Orden		El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones				
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
<p>Indicador</p> <p>Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México</p>	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	<p>Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t. Formato 5 Estado Analítico de Ingreso Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1. Formato 5 Estado Analítico de Ingreso Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	
<p>Indicador</p> <p>Índice de Dependencia Financiera</p>	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	<p>Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.</p>	



19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	▪ El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El objetivo del Fin de la MIR Federal “Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, cumple con las características establecidas en la pregunta, siendo el objetivo superior al que el fondo contribuye, es decir, promover las finanzas públicas sanas y sostenibles, su logro no está controlado por los responsables sino por el aprovechamiento y buen uso de los recursos por parte de los beneficiarios –los Municipios–, que a su vez benefician a la población objetivo de los Programas presupuestarios en los que se aplican los recursos del fondo.

Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada.	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal.							

De esta manera, resulta importante que el Municipio de Almoloya de Juárez como ejecutor del fondo cuente con una MIR específica del FORTAMUN, diseñada con base a la Metodología del Marco Lógico, para determinar la contribución directa de la ejecución de los recursos del fondo y el cumplimiento de los objetivos planteados en el nivel de Fin.





20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Es preciso señalar, que el FORTAMUN carece de Reglas de Operación que precisen la forma de operar del fondo, en cambio su operación esta definida en la Ley de Coordinación Fiscal, y en el caso del Estado de México, se ha dispuesto el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, documentos que mantienen un estrecho vínculo con la descripción del resumen narrativo en todos sus niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante			1			Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada.	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fisco.							
Objetivo			Propósito			Supuestos		
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas			2			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, recibe del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales, Etiquetas e Ingresos Derivados de Financiamientos.	Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuesto por predial, nomina y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos o productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio / demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 45 y 48 de la Ley General de Contabilidad.



Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7 c) Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Oficios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN. Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESOF; Monto anual aprobado del FORTAMUN. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			3			Los municipios o demarcación territorial de la CDMX aplican los recursos transferidos del FORTAMUN a los rubros de gasto más apropiados.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales en áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión / (Gasto total ejercido del FORTAMUN) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto total ejercido del FORTAMUN. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Actividad			Supuestos		
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de los municipios y demarcación territorial de la Ciudad de México para aplicar los recursos con eficacia y eficiencia		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial. Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de las entidades federativas para dar cumplimiento a los procesos y normatividad relativa al Fondo de Aportaciones para el		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Del número total de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a emitir en el año para el FORTAMUN, este indicador muestra el porcentaje de comprobantes originales de los recursos transferidos recibidos por DGPYP A acumulados al periodo que se reporta.	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN *100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPYP A los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPYP A. Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN. Sistema de Administración Financiera Federal (SAFF).



21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">▪ Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Cada uno de los indicadores establecidos en la MIR del FORTAMUN en sus niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, cumplen con las características descritas en esta pregunta.





22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Sentido (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	▪ Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Para la evaluación se utilizó la MIR reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en la liga <https://ramo33.com.mx/matrices-de-indicadores-para-resultados/>, por lo que se advierte que las Fichas Técnicas cumplen con las características que se definen en esta pregunta.





23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">▪ Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En la MIR del FORTAMUN se detallan las metas, incluyendo el tipo de valor de la meta y su unidad de medida, éstas están orientadas a impulsar el desempeño en los niveles de la MIR: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Del mismo modo, fueron establecidas adecuadamente y están vinculadas al ejercicio de los recursos del fondo, además de que se establecen los plazos para su cumplimiento. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone del portal https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sii_ramo33, denominado "Transparencia Fiscal", que contiene los "Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP", que detalla el avance de los indicadores de desempeño y sus metas.





24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	▪ Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Todos los indicadores del FORTAMUN descritos en su MIR, cuentan con medios de verificación y cumplen con las características descritas en la pregunta.





25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
4	▪ Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Al contar con medios de verificación disponibles para consulta del público en general, como lo es el apartado que el Municipio de Almoloya de Juárez a dispuesto a través de su página web https://almoloyadejuarez.gob.mx/cumplimiento_a_lgcg/, en el apartado “Transparencia”, en el cual se encuentra disponible el “Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera” y el “Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, se puede corroborar que se cumple con las características descritas en la pregunta.





VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Esta evaluación se basa en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN, correspondiente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso, determinada entre las dependencias coordinadoras federales con la opinión de los Estados y Municipios a través del Comité de Vigilancia de Aportaciones Federales y Otros Recursos Descentralizados presidida por la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se alimenta con los reportes que emite el Municipio de Almoloya de Juárez para dar cumplimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior, obedece a que el Municipio de Almoloya de Juárez no cuenta con una MIR propia del FORTAMUN, por lo que no se cuenta con una MIR específica del fondo a nivel municipal, sin embargo, a través del portal <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/evaluacion-resultados/2022/FORTAMUNDF-4T-2022.pdf>, el Gobierno del Estado de México, se publican los “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP” que contiene la información de los Indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones, incluidos los del FORTAMUN detallado por Municipio. Al cuarto trimestre de 2022, corresponde al Municipio de Almoloya de Juárez lo siguiente:

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta Programada	Meta Modificada
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos	$\left[\frac{\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } (t-1) - 1 \right] * 100$	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	5.29006	5.29006
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	$\frac{\text{Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}}{\text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México}}$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	0.5	0.5



Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta Programada	Meta Modificada
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	$\frac{\text{((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100}}{100}$	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	100
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$\frac{\text{(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100}}{100}$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	25	25
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$\frac{\text{(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100}}{100}$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	25	25

Se sugiere la construcción de una MIR específica del FORTAMUN a nivel municipal, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), para garantizar la congruencia en su lógica vertical y horizontal, la cual deberá vincularse a los objetivos nacionales, estatales y municipales.



TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

En el Estado de Avance Presupuestal de Egresos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identifica un presupuesto anual modificado para el FORTAMUN por \$131'508,118.65, que es igual al importe total del monto ejercido con cargo al fondo. Dichos recursos fueron ejercidos en los siguientes capítulos de gasto:

Partida	Descripción	Presupuesto Ejercido (miles de pesos)
1000	Servicios Personales	74,139.6
2000	Materiales y Suministros	8,580.9
3000	Servicios Generales	44,202.4
6000	Inversión Pública	4,566.3
9000	Deuda Pública	18.9
Totales:		131,508.1

Si bien el Municipio de Almoloya de Juárez tiene identificados y cuantificados los gastos en los que incurre, no precisa si los gastos establecidos en la integración del Presupuesto de Egresos



del FORTAMUN cuenten con una metodología, fórmulas de cuantificación y/o fuentes de información utilizadas para determinar los gastos unitarios.





28. El Programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	▪ El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

En el sitio web del Municipio de Almoloya de Juárez https://almoloyadejuarez.gob.mx/cumplimiento_a_lgcg/ existe un apartado de “Transparencia”, en el cual se encuentra disponible el “Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera” y el “Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en este último apartado se dispone de los documentos normativos, así como de la información financiera y presupuestal, incluyendo la información del ejercicio de los recursos del FORTAMUN. Asimismo, en el portal de la Secretaría de Finanzas, en el apartado denominado “Transparencia Fiscal”, disponible en la liga https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sii_amo33, se dispone de los “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP”, que detalla el avance de los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones que dan cumplimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar, que no se pudo identificar que el Municipio cuenta con respuestas a solicitudes de información relacionadas con el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, en el marco de la transparencia y acceso a la información pública.





29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	▪ Los procedimientos de ejecución de obra y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Para el cumplimiento de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Municipio observa que sus procesos administrativos se encuentran sistematizados y estandarizados, más no se pudo comprobar si los procesos cuentan con un documento normativo que establezca la uniformidad de los procedimientos.

Respecto de los recursos provenientes del FORTAMUN, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, para dar cumplimiento a las obligaciones que tienen los Municipios de informar sobre la aplicación de los recursos del Ramo General 33, en su vertiente municipal del FORTAMUN, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, desarrolló un sistema vía internet denominado Sistema de Avance Mensual Ramo 33 (SIAVAMEN) para el registro de las obras y acciones que se ejecuten, así como de sus avances físicos y financieros, el cual tiene que ser enviado de manera mensual a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. Por parte de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene disponible el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para reportarle trimestralmente el ejercicio, destino y los resultados de los recursos de estos fondos.





TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

La aplicación del FORTAMUN, puede ser alineado con programas y proyectos de los tres niveles de gobierno, ya que en la actualidad la concurrencia de los recursos facilita la ampliación de la cobertura de los programas, haciendo más eficiente la aplicación de los recursos públicos. Entre los programas con los cuales el FORTAMUN podría tener complementariedad y/o coincidencias se encuentra:

Programa	Propósito	Población Objetivo.	Tipo de Apoyo	Cobertura
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social	Infraestructura social básica	Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Atender los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública.	Entidades Federativas y los Municipios.	Atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal	Estatal y municipal.





CONCLUSIONES.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) tiene el objetivo de fortalecer las finanzas y organización de los Municipios. Las aportaciones federales que reciban los Municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El FORTAMUN carece de Reglas de Operación, sin embargo, el ejercicio de los recursos del fondo se realiza al margen de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el Estado de México publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022.

Desde su creación en 1997, el FORTAMUN forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo 33, este fondo a tenido la flexibilidad para que los recursos asignados a los Municipios sean utilizados en rubros de gasto un tanto diferentes, están orientados a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejorar la recaudación, por lo que su destino no está rigurosamente limitado.

Dichos recursos están destinados para beneficiar a todos los Municipios de las 32 entidades federativas, a quienes se les asigna presupuestalmente los recursos de acuerdo con la metodología aprobada, la cual esta relacionada con la población de cada entidad federativa que, a su vez, distribuye los recursos del FORTAMUN entre sus Municipios con la misma metodología, es decir, en la misma proporción que la de su población.

El Municipio de Almoloya de Juárez, cumple con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los conceptos en los cuales fueron aplicados los recursos, siendo en su mayoría el pago de servicios personales de Seguridad Pública y servicios generales para el suministro de agua potable.





Es preciso señalar, que no se cuenta con un mecanismo de elegibilidad y de atención, ni con una metodología a nivel estatal o municipal, para determinar las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, lo que complica cuantificar a los beneficiarios directos e indirectos del fondo, y en consecuencia, el fondo no reveló información que permitiera identificar la demanda de los apoyos y las características sociodemográficas.

El Municipio no cuenta con una MIR propia. El propósito de la MIR Federal, definido como “Los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales”. Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos, la redacción está estructurada como una situación alcanzada e incluye la población objetivo. Es necesario que el Municipio diseñe una Matriz de Indicadores propia que le permita evaluar los resultados obtenidos de corto, mediano y largo plazo, con todas las características de la metodología del marco lógico”.

Por otra parte, las dependencias coordinadoras federales con la opinión de los Estados y Municipios a través del Comité de Vigilancia de Aportaciones Federales y Otros Recursos Descentralizados presidida por la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinan la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), correspondiente a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en este caso, para el FORTAMUN.

Es así que, el Municipio de Almoloya de Juárez al no contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia del FORTAMUN a nivel municipal, se enfoca en la atención de los indicadores establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN, que aunque facilitan la vinculación de los objetivos estratégicos del fondo con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, los cuales refieren su objetivo de finanzas públicas sanas, no se puede hacer una adecuada evaluación al desempeño del fondo en un ámbito municipal.

A pesar de que el Municipio de Almoloya de Juárez cuenta en su sitio web con un apartado de “Transparencia”, en el cual se encuentra disponible el “Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera” y el “Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, donde se pueden consultar los documentos normativos, así como de la información financiera y presupuestal del Municipio, que incluye la información del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, no se encuentran disponibles los informes que establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.





BIBLIOGRAFÍA

- Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF Última Reforma 06 de junio de 2023) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF Última Reforma DOF 30-01-2018). Ley de Coordinación Fiscal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez (9 de agosto de 2022). Plan Municipal de Desarrollo Urbano Almoloya de Juárez 2022-2024. https://sedui.edomex.gob.mx/sites/sedui.edomex.gob.mx/files/files/PMDU_AJ_2022_INT_EGRADO.pdf
- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. (12 de julio de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf
- Gobierno del Estado de México (2028). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PED2017-2023/PDEM%202017-2023PE.pdf>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Transparencia Presupuestaria FORTAMUN. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Programas>
- H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. (2022). Información Contable. https://almoloyadejuarez.gob.mx/cumplimiento_a_lgcg/#
- H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. (2022). Información Presupuestal. https://almoloyadejuarez.gob.mx/cumplimiento_a_lgcg/#
- H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. (2023). Términos de Referencia Diseño Programático FORTAMUNDF 2022 Almoloya de Juárez. PAE 2023. <https://almoloyadejuarez.gob.mx/pae-uirpe-2/>
- Gobierno del Estado de México (2023). Transparencia Fiscal. <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Ftransparenciafiscal.l.edomex.gob.mx%2Fsites%2Ftransparenciafiscal.edomex.gob.mx%2Ffiles%2Ffiles%2Fexcel%2Fmarco-programatico-presupuestal%2Ffortamun-2022.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK>
- Gobierno del Estado de México (2023). Transparencia Fiscal. Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP. [Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP | Transparencia Fiscal \(edomex.gob.mx\)](#)



- Ramo General 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios. Matrices de Indicadores para Resultados. <https://ramo33.com.mx/matrices-de-indicadores-para-resultados/>
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público. (13 de diciembre de 2022). Ramo General 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios. FORTAMUN. <https://ramo33.com.mx/fortamun/>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (diciembre 2020) Plataforma Nacional de Transparencia. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>
- Ortegón Edgar, Pacheco Juan Francisco, Prieto Adriana (abril 2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Naciones Unidas.
- Gobierno del Estado de México (31 de enero 2022) Gaceta del Gobierno del Estado de México Número 19. Decreto número 20.- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022. <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-ppto-egresos-2022#:~:text=PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20DEL%20GOBIERNO%20DEL%20ESTADO%20DE%20Gaceta%20de%20Gobierno.%201%20de%20febrero%20de%202022.>
- Naciones Unidas. (Actualizado 2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>
- Gobierno del Estado de México. (31 de enero de 2022). Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/enero/ene311/ene311b.pdf>



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

ANEXOS



ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
Clave y Modalidad del Pp:	1 - Gasto Federalizado
Denominación del Pp:	1-005 - FORTAMUN
Finalidad:	2 - Desarrollo Social
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional
Actividad Institucional:	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Como se determina:	El FORTAMUN se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados.
En que se puede usar:	Está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejorar la recaudación
Como se distribuye:	<p>La distribución de los recursos del FORTAMUN se hace en proporción directa al número de habitantes con que cuenta la Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades federativas a su vez distribuyen los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios.</p> <p>El Gobierno del Estado de México, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el 31 de enero de 2022 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio 2022.</p>



ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA.

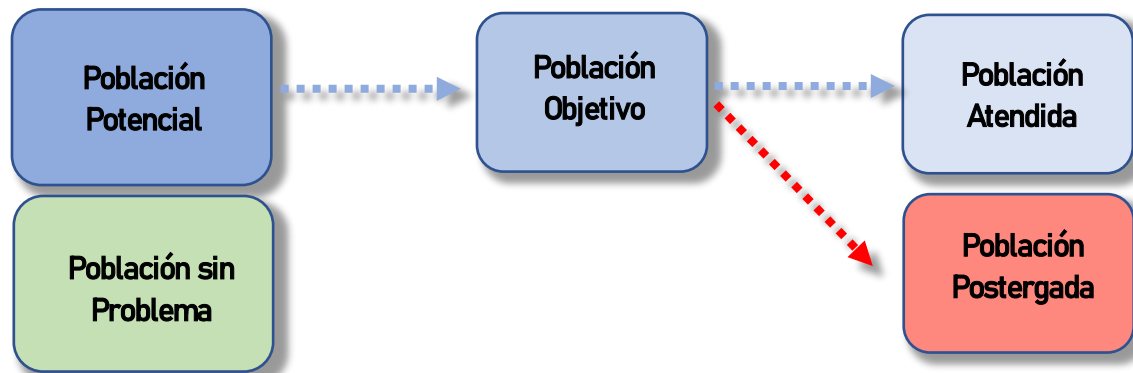
El FORTAMUN no cuenta con una metodología específica y documentada para la determinación y cuantificación de las poblaciones potencial y atendida, ni mecanismos específicos para su elegibilidad, en cambio, la determinación se efectúa determinando las Zonas de Atención Prioritaria, que son aquellas con mayor índice de vulnerabilidad en el territorio municipal.

De acuerdo con la metodología que el CONEVAL plantea, los referentes para los conceptos de las poblaciones, son los siguientes:

Población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por ello, pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.



Considerando estos conceptos podemos decir que el Municipio de Almoloya de Juárez, aún sin contar con una metodología definida y/o documentada, utiliza criterios y medios para definir las poblaciones de acuerdo al concepto en el que se aplica el ejercicio del recurso del fondo, ejemplo de ello es, el universo de los elementos de seguridad pública, cuya nómina es cubierta con recursos del FORTAMUN, o bien, la población que se beneficia con el mantenimiento de la red de agua potable.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS.

El Municipio de Almoloya de Juárez, no cuenta con una base de datos de los beneficiarios del FORTAMUN, que cumpla con los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, para estar en posibilidad de cuantificar la demanda total de apoyos y las características socioeconómicas, genero o condiciones de la población atendida, sin embargo, se tiene identificado los conceptos y la población beneficiada con los proyectos y/o acciones que se desprenden de la aplicación de los recursos del fondo, a excepción, de los recursos aplicados para el pago de la nómina de Seguridad Pública, pues en este caso se cuentan con las nóminas correspondientes, las cuales están sistematizadas y actualizadas constantemente.



ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FORTAMUN.

Detalle de la Matriz								
Ramo:	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios							
Unidad Responsable:	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"							
Clave y Modalidad del Pp:	I - Gasto Federalizado							
Denominación del Pp:	I-005 - FORTAMUN							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad							
Subfunción:	7 - Desarrollo Regional							
Actividad Institucional:	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							
Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México			Orden			1		
						Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Del total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México reportados en el Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, el indicador mostrará qué porcentaje tiene un nivel de endeudamiento sostenible. Para realizar la medición del nivel de endeudamiento, el Sistema de Alertas considera tres indicadores de corto y largo plazo: 1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, 2. Servicio de la Deuda y del Sistema de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y 3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el año t) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t; Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022 ; Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t; Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022
Objetivo			Propósito			Supuestos		
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas			Orden			2		
						El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones Federales		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, recibían del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.	(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace



Objetivo			Propósito Orden			Supuestos		
Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Objetivo			Componente Orden			Supuestos		
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3			El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a los municipios demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad. ; Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7 c) Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México; Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publican las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.



Objetivo			Componente			Supuestos		
Objetivo			Orden			Supuestos		
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN; Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESOFE; Monto anual aprobado del FORTAMUN; Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal			3			Los municipios o demarcación territorial de la CDMX aplican los recursos transferidos del FORTAMUN a los rubros de gasto más apremiantes, en el marco de los rubros de gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a los dos variables son acumulados al periodo que se reporta	$\frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN}} \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto total ejercido del FORTAMUN; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN			4			Existe voluntad de los municipios y demarcación territorial de la Ciudad de México para aplicar los recursos con eficacia y eficiencia		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	$\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial}}{\text{Monto anual aprobado del FORTAMUN}} \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial; Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.



Objetivo			Actividad			Supuestos		
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN			Orden			Existe voluntad de las entidades federativas para dar cumplimiento a los procesos y normatividad relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Del número total de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitir en el año para el FORTAMUN, este indicador muestra el porcentaje de comprobantes originales de los recursos transferidos recibidos por la DGPYP A acumulados al periodo que se reporta.	$(\text{Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A} / \text{Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPYP A para el FORTAMUN}) * 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPYP A los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPYP A; Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN: Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).



ANEXO 6. METAS DEL PROGRAMA

Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano.

Tipo de Evaluación: Diseño Programático.

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: PAE 2023

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
FIN	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Federal	SI	Representa el porcentaje anual, lo reporta el Gobierno Federal.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	NO
PROPÓSITO	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	5.29006	SI	Representa el Porcentaje Anual, lo reporta el Municipio.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	Incorporar el indicador en una MIR propia del MUNICIPIO.
	Índice de Dependencia Financiera	0.5	SI	Representa la Razón Semestral, lo reporta el Municipio.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	Incorporar el indicador en una MIR propia del MUNICIPIO
COMPONENTE	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Federal	SI	Representa el porcentaje Trimestral, lo reporta el Gobierno Federal.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	NO
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	25	SI	Representa el Porcentaje Trimestral, lo reporta el Municipio.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	Incorporar el indicador en una MIR propia del MUNICIPIO
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Federal	SI	Representa el porcentaje Trimestral, lo reporta el Gobierno Federal.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	NO
	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100	SI	Representa el Porcentaje Anual, lo reporta el Municipio.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	Incorporar el indicador en una MIR propia del MUNICIPIO
ACTIVIDAD	Índice en el Ejercicio de Recursos	25	SI	Representa el Porcentaje Trimestral, lo reporta el Municipio.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	Incorporar el indicador en una MIR propia del MUNICIPIO
	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Federal	SI	Representa el porcentaje trimestral, lo reporta el Gobierno Federal.	SI	La meta se define con un valor positivo y realizable	NO



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

ANEXO 7. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

La propuesta se incluye en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), “Anexo 12” de este documento donde se expone la necesidad de la **“Construcción de la MIR específica del FORTAMUN a nivel Municipal, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), para garantizar la congruencia en su lógica vertical y horizontal, la cual deberá vincularse a los objetivos nacionales, estatales y municipales.”**



ANEXO 8. GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

CAPÍTULO DE GASTO	PARTIDA	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		74,139,587.67
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Gastos Operativos Directos	28,356,257.67
1300	Remuneraciones adicionales y especiales		8,247,245.74
1400	Seguridad social		37,234,106.01
1500	Otras prestaciones sociales y económicas		301,978.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,580,919.37
2100	Materiales de Administración, emisión de documentos	Gastos Operativos Indirectos	66,120.00
2400	Materiales y artículos de construcción	Gastos Operativos Directos	8,038.80
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.	Gastos Operativos Indirectos	7,188,325.74
2700	Vestuario, Blancos, prendas de protección	Gastos Operativos Indirectos	1,318,434.83
3000	SERVICIOS GENERALES		44,202,432.27
3100	Servicios básicos	Gastos Operativos Directos	19,307,281.92
3200	Servicios de arrendamiento	Gastos Operativos Indirectos	22,840,999.64
3300	Servicios profesionales, científicos, Técnico	Gastos Operativos Indirectos	132,500.00
3400	Servicios Financieros, bancarios y comerciales	Gastos Operativos Indirectos	365.40
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	Gastos en Mantenimiento	1,814,579.23
3900	Otros servicios generales.	Gastos Operativos Indirectos	106,706.08
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		4,566,258.34
6100	Obra pública en bienes de dominio público	Inversión Pública en Bienes de Dominio Público	4,566,258.34
9000	DEUDA PÚBLICA		18,921.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	ADEFAS	18,921.00
TOTAL FORTAMUN 2022			131,508,118.65



CATEGORIA	CUANTIFICACIÓN	METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA CLASIFICAR CADA CONCEPTO DEL GASTO
GASTOS OPERATIVOS DIRECTOS	93,454,908.39	Son los que guardan una relación estrecha con el producto o servicio.
GASTOS OPERATIVOS INDIRECTOS	31,653,451.69	Estos gastos son los que se relacionan de manera tangencial con los proyectos o las tareas previstas.
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1,814,579.23	Aquellos en que resultan necesarios para conservar en perfecto estado de uso y presentación de las instalaciones y elementos utilizados en el ejercicio de la actividad
INVERSIÓN PÚBLICA	4,566,258.34	Inversión Pública en Bienes de Dominio Público
ADEFAS	18,921.00	Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
GASTO TOTAL:	131,508,118.65	



ANEXO 9. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIA ENTRE PROGRAMAS.

Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Unidad Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano.

Tipo de Evaluación: Diseño Programático.

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación: PAE 2023

Nivel de Objetivo	Unidad Responsable	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincidencia con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	Financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.	Población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social	Infraestructura social básica	Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Sistema de Recursos Federales Transferidos	SI	SI	Presupuesto de Egresos de la Federación
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública.	Atender los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública.	Entidades Federativas y los Municipios.	Atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal	Estatal y municipal.	Informes mensuales y Trimestrales a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento	SI	SI	Presupuesto de Egresos de la Federación



ANEXO 10. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Unidad Responsable: Dirección de Obras públicas.

Tipo de Evaluación: Diseño Programático.

Año de la Evaluación: 2022.

Tema	Nivel de Cumplimiento	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa.	3.00	El Municipio de Almoloya de Juárez no cuenta con un diagnóstico específico del problema o problemas que se atienden con la aplicación de los recursos provenientes del FORTAMUN. Debido a la falta de una metodología para la identificación de las poblaciones potencial y objetivos, no se logró identificar el documento oficial donde se establecen las causas y efectos, características y cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema y el plazo para su revisión y su actualización.
Contribución a la meta y estrategias municipales y estatales.	4.00	El FORTAMUN, contribuye en gran medida al cumplimiento de la planeación nacional, estatal y municipal, ya que sus documentos de planeación están debidamente vinculados.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	1.67	Debido a la falta de una metodología para la identificación de las poblaciones potencial y objetivos, no se logró identificar el documento oficial donde se establecen las causas y efectos, características y cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema y el plazo para su revisión y su actualización.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	2.67	Al no contar con una justificación teórica documentada que sustenta un procedimiento específico para determinar o seleccionar a los beneficiarios del fondo, no es posible identificar de manera puntual los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados a la población objetivo, que compruebe de manera fehaciente que la intervención del FORTAMUN es más eficaz para atender la problemática, que otras alternativas.



Tema	Nivel de Cumplimiento	Justificación
Matriz de Indicadores para Resultados	4.00	Al no contar con una MIR específica del FORTAMUN a nivel municipal, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), no se cuenta con información que evidencie la contribución de los recursos del fondo para el cumplimiento de los objetivos, estatales y municipales a los que se vincula, ya que al operar con la MIR Federal de FORTAMUN, sólo se conoce su contribución a los objetivos nacionales.
Presupuesto y rendición de cuentas	3.00	A pesar de que el Municipio de Almoloya de Juárez cuenta en su sitio web con un apartado de "Transparencia", en el cual se encuentra disponible el "Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera" y el "Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental", donde se pueden consultar los documentos normativos, así como de la información financiera y presupuestal, incluyendo la información del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, no se encuentran disponibles los informes que establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Complementariedades y coincidencias con otros programas.	N/A	N/A
Valoración Final	Nivel Promedio del Total de Temas	3.05

Tabla de Referencia.

NIVEL	INTERPRETACIÓN
0	No cumple
1	Cumple con nivel medio
2	
3	Cumple con nivel alto.
4	



ANEXO 11. PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS, Y RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA.

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa	El FORTAMUN tiene definido el problema que busca resolver, a quien va dirigido y el destino de los recursos.	1	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Programa	No cuenta con un diagnóstico específico del problema o problemas que se atienden con la aplicación de los recursos provenientes del FORTAMUN	2	Elaborar un diagnóstico del problema enfocado en la situación actual del Municipio.

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Contribución a la meta y estrategias municipales y estatales.	Existe una adecuada vinculación de los objetivos del fondo, con los objetivos de los documentos de planeación, nacional, estatal y municipal.	4, 5 y 6	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Contribución a la meta y estrategias municipales y estatales.	El fondo no establece en sus documentos normativos la vinculación con la Agenda 2030.	6	Incluir la vinculación de sus documentos de planeación la vinculación con la Agenda 2030.



APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Se cuenta con información sistematizada sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	8	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	El FORTAMUN carece a nivel municipal de una metodología para la determinación de sus poblaciones potencial y objetivo.	7	Definir la metodología para la determinación de las poblaciones potencial y objetivo.
	No se cuenta con un análisis de la cobertura del Fondo, en la que se describa la población objetivo programada y alcanzada.	9 y 10	Elaborar el análisis de la cobertura del fondo para determinar la población objetivo y la población atendida.
	No se cuenta con un procedimiento para determinar los proyectos, para la aplicación de los recursos del fondo, así como para recibir las solicitudes correspondientes.	11 y 12	Elaborar el procedimiento para determinar los proyectos y/o acciones que se ejecutarán con los recursos del FORTAMUN.

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	El programa cuenta con información que permite conocer la aplicación de los recursos del FORTAMUN, está sistematizada y se apegan al documento normativo.	13 y 14	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	No se cuenta con información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.	15	Recabar la información socioeconómica de los beneficiarios.



APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Matriz de Indicadores para Resultados.	Para cada uno de los Componentes de la MIR existe por lo menos una Actividad.	17	No aplica
	El Propósito identifica el servicio ofrecido por el fondo para dar atención al problema y está redactado de tal manera que se aprecia el resultado que se desea lograr.	18	No aplica
	El objetivo a nivel de Fin, es un objetivo superior al que el programa contribuye y esta debidamente alineado con los documentos de planeación.	19	No aplica
	En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del FORTAMUN (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa.	20	No aplica
	En cada renglón de la MIR del FORTAMUN cada uno de los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo de cada nivel.	25	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Matriz de Indicadores para Resultados.	Al no contar con una MIR específica del FORTAMUN a nivel municipal, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), no se cuenta con información que evidencie la contribución de los recursos del fondo para el cumplimiento de los objetivos, estatales y municipales a los que se vincula, ya que al operar con la MIR Federal de FORTAMUN, sólo se conoce su contribución a los objetivos nacionales.	21	Diseñar conforme a la Metodología del Marco Lógico la MIR del FORTAMUN a nivel municipal,



APARTADO DE LA EVALUACIÓN	FORTALEZA, OPORTUNIDAD / DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (Pregunta)	RECOMENDACIÓN
FORTALEZA Y OPORTUNIDAD			
Presupuesto y rendición de cuentas.	Se identifican y cuantifican los gastos en los que se aplican los recursos del fondo.	27	No aplica
DEBILIDAD O AMENAZA			
Presupuesto y rendición de cuentas.	El Municipio de Almoloya de Juárez no tiene disponibles los informes que establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.	15	Publicar los informes que establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.



ANEXO 12. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

Se refiere a los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse en el Programa, para el cumplimiento de sus objetivos.

Los tipos de ASM se definen como:

- **Específicos:** aquéllos cuya solución corresponde a la Unidad Ejecutora (UE) responsable del Programa.
- **Institucionales:** aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la Unidad Responsable (UR) a la que pertenece el Programa.
- **Interinstitucionales:** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una UR.
- **Intragubernamentales:** se refiere a aquellos que demandan ser atendidos en coordinación de dos o más Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

No.	ASM	No. DE PREGUNTA DE LA EVALUACIÓN QUE LO SUSTENTA	TIPO DE ASM	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	Elaborar y documentar un diagnóstico de los problemas que se atenderán con la aplicación de los recursos del FORTAMUN, identificando su contribución en los Programas presupuestarios del Municipio.	2 y 3	Aspectos Institucionales	Diagnóstico.
2	Elaborar y documentar la Metodología para la determinación de las poblaciones: Potencial, Objetivo y Atendida del FORTAMUN a nivel Municipal.	7	Aspectos Interinstitucionales	Metodología para la determinación de las poblaciones: Potencial, Objetivo y Atendida del FORTAMUN a nivel Municipal.
3	Construcción de la MIR específica del FORTAMUN a nivel Municipal, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), para garantizar la congruencia en su lógica vertical y horizontal, la cual deberá vincularse a los objetivos nacionales, estatales y municipales.	De la 16 a la 26	Aspectos Específicos	MIR del FORTAMUN a nivel Municipal.
4	Identificar y documentar la comprobación del gasto para el FORTAMUN.	27	Aspectos Interinstitucionales	Integración de la comprobación del gasto del FORTAMUN.
5	Documentar y publicar en el sitio web del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez los reportes que emite el Municipio para dar cumplimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.	28	Aspectos Institucionales	Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 13. FICHA TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del programa evaluado:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
Tipo de evaluación:	Diseño Programático
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación:	2023
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:	2022
Fecha en que se concluyó la evaluación:	31/10/2023
Unidad Responsable de la operación del Programa:	Dirección de Obras Públicas Tesorería Municipal
Servidor(a) público(a) responsable del programa:	Ing. Felipe de Jesús Moreno Lic. Juan Carlos Alva Dosal
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE)
Nombre de la instancia evaluadora: (Sólo evaluaciones externas):	VERGARA, ELIZALDE & ASOCIADOS S.C.
Nombre del coordinador(a) de la evaluación:	C.P. Cristhian Jaimes López
Nombre de los(as) principales colaboradores(as):	C.P. Cristhian Jaimes López
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido: (Sólo evaluaciones externas)	\$ 464,000.00 IVA incluido
Fuente de financiamiento:	Recursos Propios



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



**Almoloya
de Juárez**
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024